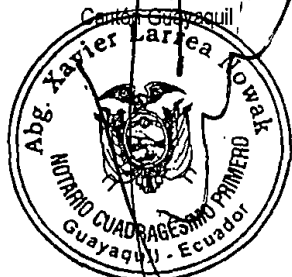


AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil



CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
INDUSTRIA DEL AGRO
"AGROPALBARSA" S.A.-
CUANTIA: 46,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, a los veintidós días del mes de
Julio del año dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER
LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragésimo
Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el
señor RUBEN ARTURO PALMA VERA, casado, de profesión
Ingeniero Químico, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
propios derechos y en calidad de apoderado especial de su
cónyuge señora Zaida del Carmen Hernández Quiñonez de
Palma y conforme consta del poder que se adjunta como
habilitante; y, por otra parte, el señor RAUL ALBERTO BARCIA
FLORES, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, de
nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y en
calidad de apoderado especial de su cónyuge señora Myra
Esther Larrea Simmonds de Barcia, y conforme consta del
poder que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro
de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

En esta fecha, como nota que el día 25 de Septiembre de 2015, en esta Notaría Cuadragésima Primera de Guayaquil, se otorgó la escritura de constitución de la compañía anónima denominada "AGROPALBARSA" S.A. en la que comparecieron los señores RUBEN ARTURO PALMA VERA y RAUL ALBERTO BARCIA FLORES, quienes comparecieron en calidad de apoderados especiales de sus cónyuges, y conforme consta del poder que se adjunta como habilitante, y en virtud de lo anterior, se autoriza en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la



2 Constitución de una compañía anónima denominada
3 **INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S. A.** al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
5 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y
6 expresan su voluntad de constituir la compañía anónima
7 **INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.**, las personas
8 cuyos nombres, domicilios y nacionalidades se expresan a
9 continuación: a) El señor **RUBÉN ARTURO PALMA VERA**, por
10 sus propios derechos y por los que representa de la sociedad
11 conyugal que tiene formada con la señora Zaida del Carmen
12 Hernández Quiñonez de Palma, conforme consta del Poder
13 Especial otorgado a su favor, mayor de edad, Ingeniero
14 Químico y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado
15 civil casado y de nacionalidad ecuatoriana; y, b) El señor
16 **RAÚL ALBERTO BARCIA FLORES**, por sus propios derechos y
17 por los que representa de la sociedad conyugal que tiene
18 formada con la señora Myra Esther Larrea Simmonds de
19 Barcia, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en
20 la parroquia Satélite La Puntilla, cantón Samborondón y de
21 paso por la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado y de
22 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** Los socios fundadores
23 aludidos en la cláusula que antecede, han aprobado los
24 presentes estatutos que forman parte integrante del contrato
25 social de la compañía anónima denominada **INDUSTRIA DEL**
26 **AGRO "AGROPALBARSA" S.A.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
27 **COMPAÑÍA ANÓNIMA INDUSTRIAL DEL AGRO**
28 **"AGROPALBARSA" S.A.- TITULO PRIMERO.-**
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 **ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de
2 **INDUSTRIAL DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.**, se constituye
3 una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene
4 por objeto lo siguiente: A) La promoción, desarrollo,
5 explotación y comercialización de productos agrícolas, tales
6 como cebolla, brócoli, espárragos, estevia, banano, cacao, yuca,
7 soya, frutas tropicales, hierbas y plantas, así como los no
8 tradicionales, en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo,
9 cosecha, extracción, industrialización y la fase de
10 comercialización interna y externa ya sea de sus propios
11 productos o de terceros; B) La importación, exportación,
12 compra, venta, distribución y comercialización dentro y fuera
13 del país de abonos, fungicidas, insecticidas, fertilizantes e
14 insumos para la agricultura y la agroindustria; C) Al desarrollo
15 y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización
16 tanto en el mercado nacional como en el internacional, así
17 como a la importación, exportación, compra, venta,
18 distribución, industrialización y comercialización a nivel
19 nacional e internacional de productos lácteos; D) La
20 importación, exportación, compra, venta, producción,
21 industrialización, envase, distribución y comercialización
22 interna y externa de toda clase de insumos y productos
23 alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; E) La
24 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y
25 comercialización en los mercados nacionales e internacionales
26 de toda clase de especies relacionado con la floricultura; F) La
27 representación de empresas o compañías de servicios
28 comerciales, industriales, agropecuarias y agroindustriales.-

GGH

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 La adquisición, enajenación, tenencia, arrendamiento,
2 administración, permuta, y explotación de inmuebles rústicos,
3 así como a la constitución de fideicomisos para tales efectos,
4 emprender en proyectos de desarrollo rural o agroindustrial,
5 estando para el efecto facultada para celebrar contratos con
6 sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; H)
7 Al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
8 comercialización en el mercado nacional e internacional,
9 compra, venta, alquiler, instalación, importación y exportación
10 de sistemas de riego, materiales y equipos, partes y piezas
11 para los mismos; I) Al desarrollo, cultivo y explotación de
12 proyectos madereros de cualquier especie, así como su tala,
13 procesamiento, industrialización y comercialización interna y
14 externa. La compañía no se podrá dedicar a la compra y venta
15 de cartera ni a la intermediación financiera. Para el
16 cumplimiento de sus actividades la compañía podrá celebrar
17 toda clase de contratos, tanto civiles, como mercantiles,
18 permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, así como
19 asociarse con otras compañías constituídas o por constituirse.-
20 **ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía es
21 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá
22 establecer Sucursales, Agencias y oficinas dentro y fuera del
23 país.- **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de la
24 compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
25 inscripción de la Escritura de Constitución de la misma en el
26 Registro Mercantil. Sin embargo, la compañía se podrá
27 disolver antes de la expiración del plazo fijado si así lo
28 acordaren por unanimidad todos los accionistas concurrentes

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XXI del
Cantón Guayaquil

1 en la respectiva Junta General. El Presidente y el Gerente
2 General serán los encargados de hacer la liquidación de la
3 compañía en su caso.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL**
4 **AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital
5 Autorizado de la compañía es de NOVENTA Y DOS MIL
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin
7 embargo de ello su Capital Suscrito es el de CUARENTA Y SEIS
8 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
9 dividido en CUARENTA Y SEIS MIL acciones ordinarias y
10 nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del cero
11 cero cero cero uno a la cuarenta y seis mil, inclusive. Cada
12 acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará
13 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
14 Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
15 proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones
16 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las
17 firmas del Presidente y del Gerente General.- **ARTÍCULO**
18 **QUINTO:** Las acciones se transfieren o transmiten de
19 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
20 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
21 aparezca como tal en su Libro de Registro de Acciones y
22 Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO:** En caso de extravío, pérdida,
23 sustracción o inutilización, de un título de acción o acciones, se
24 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
25 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
26 inutilizado.- **TÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA**
27 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**
28 **SÉPTIMO:** La compañía será gobernada por la Junta General de

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GGH



1 Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente
2 General, los que tendrán las atribuciones y deberes que se
3 señalen en la Ley y en estos Estatutos.- **ARTÍCULO OCTAVO:**
4 La representación legal de la compañía estará a cargo del
5 Gerente General en todos sus negocios y operaciones, así como
6 en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, quien actuará
7 siempre bajo la denominación social y con sujeción a los
8 presentes Estatutos. En caso de que el Gerente General falte, se
9 ausente o fallezca, actuará en su reemplazo el Presidente,
10 quien en este único caso tendrá las atribuciones que para el
11 representante legal contemplan la Ley y los presentes
12 Estatutos.- **TÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**
13 **ARTÍCULO NOVENO:** La Junta General de Accionistas,
14 constituida legalmente, es la más alta autoridad de la
15 compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
16 accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás
17 funcionarios y empleados.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** Toda
18 convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará
19 mediante aviso suscrito por el Presidente y por el Gerente
20 General en la forma que determina la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **PRIMERO:** El Comisario será convocado especial e
22 individualmente para las sesiones de Junta General de
23 Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento
24 de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** No obstante lo
25 dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de
26 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
27 constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional,
28 para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 presente o representada la totalidad del capital pagado, y
2 resuelvan por unanimidad constituirse en Junta General y
3 estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha
4 Junta. Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas
5 celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
6 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes
7 que concurrieren a ella, bajo pena de nulidad. Las actas se
8 llevarán en hojas móviles escritas a máquina debidamente
9 foliadas, en un file destinado para el efecto que se denominará
10 Libro de Actas de Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO TERCERO:** La Junta General no podrá instalarse sino
12 con el quórum fijado en la Ley. Para establecer el quórum
13 susodicho se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que
14 deberá formular y firmar el Gerente General o quien hiciere las
15 veces de Secretario de la Junta.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:**
16 Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas
17 Generales por otras personas mediante carta-poder dirigida al
18 Presidente o al Gerente General; pero el Presidente, Gerente
19 General y el Comisario, no podrán tener ésta representación.-
20 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta General de Accionistas
21 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
22 meses posteriores de la finalización del ejercicio Económico de
23 la compañía. En la preindicada reunión anual, la Junta General
24 deberá considerar entre los puntos de su orden del día los
25 asuntos especificados en los literales c), d) y e) del Artículo
26 décimo octavo de los presentes Estatutos. La Junta General de
27 Accionistas, además se reunirá extraordinariamente cuando así
28 lo resolvieren el Presidente o el Gerente General, o cuando lo

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

GGH



1 solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que
2 representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social
3 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La Junta General será
4 presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente
5 General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un
6 Acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de
7 ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al
8 efecto designen los concurrentes; y, en caso de ausencia del
9 Gerente General actuará de Secretario la persona que los
10 concurrentes designen.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Salvo
11 las excepciones legales, toda resolución de Junta General de
12 Accionistas, deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos
13 del Capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en
14 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
15 **DÉCIMO OCTAVO:** Son atribuciones de la Junta General de
16 Accionistas: **a)** Designar al Presidente, al Gerente General y al
17 Comisario; **b)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los
18 nombrados funcionarios y removerlos cuando estime
19 conveniente; **c)** Conocer los informes, balances, inventarios y
20 demás cuentas que el Gerente General le someta anualmente a
21 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación,
22 siendo nula la aprobación de tales balances, inventarios y más
23 cuentas, cuando no hubiere sido precedida por la
24 consideración del respectivo informe del Comisario; **d)**
25 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas, y fijar
26 cuando proceda las cuotas de éstas para la formación del
27 Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, cuota que no podrá ser
28 menor a la fijada en la Ley; **e)** Ordenar la formación de

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 reservas especiales de libre disposición; f) Conocer y resolver
2 cualquier punto que le sometan a su consideración el
3 Presidente, el Gerente General o el Comisario; g) Reformar los
4 presentes Estatutos; h) Autorizar la adquisición, venta,
5 gravamen o limitaciones al dominio de bienes inmuebles de la
6 compañía y de cualquier otro acto o contrato que exceda de
7 VEINTE MIL DÓLARES que realice el Gerente General o el
8 Presidente en subrogación del Representante Legal; y, i)
9 Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.- **TÍTULO**
10 **CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-**
11 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** El Presidente de la Compañía,
12 accionista o no, será elegido por la Junta General de
13 Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser
14 reelegido indefinidamente, siendo sus deberes y atribuciones
15 los siguientes: a) Presidir las sesiones de Junta General de
16 Accionistas de la Compañía; b) Subrogar legalmente al Gerente
17 General de la Compañía en caso de que este falte, se ausente o
18 fallezca, con todas las atribuciones y deberes que para el
19 representante Legal contemplan la Ley y éstos Estatutos, con la
20 limitación establecida en la letra h) del Artículo Décimo Octavo
21 de los presentes Estatutos; c) Suscribir conjuntamente con el
22 Gerente General los Títulos de acción representativos del
23 Capital Social de la Compañía que corresponda a los
24 accionistas; d) En caso de que el Presidente falte, se ausente o
25 fallezca, deberá ser subrogado por el Gerente General de la
26 Sociedad; y, e) Las demás atribuciones que conforme a la ley y
27 a los presentes Estatutos corresponden al Presidente de la
28 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO:** El Gerente General de la

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

GGH



1 compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por
2 un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
3 indefinidamente. Tendrá la representación legal de la
4 compañía en los términos del artículo octavo del Estatuto
5 Social, teniendo el aludido funcionario los siguientes deberes y
6 atribuciones: a) Convocar y actuar de secretario en las
7 sesiones de Junta General de Accionistas; b) Suscribir
8 conjuntamente con el Presidente los Títulos de Acciones de
9 propiedad de los Accionistas de la compañía, la inscripción de
10 los accionistas y de sus acciones, así como también la
11 inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de
12 las mismas; c) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por
13 virtud de los cuales la compañía adquiera derechos o contraiga
14 obligaciones con la limitación establecida en la letra h) del
15 artículo Décimo Octavo precedente; d) Otorgar poderes a
16 favor de terceras personas para negocios especiales de la
17 compañía; e) Resolver la creación o apertura de Sucursales,
18 Agencias, Establecimientos y Oficinas, en la ciudad domicilio de
19 la compañía o fuera de ella y que estimare conveniente para el
20 desarrollo de los negocios sociales, previa aprobación de la
21 Junta General; f) Nombrar a los empleados de la compañía que
22 estimare convenientes y necesarios, asignándoles a cada uno
23 las remuneraciones y facultades que decida, lo que hará
24 constar en los nombramientos que curse a dichos empleados,
25 quienes en ningún caso podrán tener como tales la
26 representación legal de la compañía y podrán ser removidos
27 por el administrador en cualquier tiempo; g) Presentar
28 anualmente a la Junta General un informe detallado sobre el

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 estado y curso de los negocios sociales, junto con el Balance
2 General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Inventario, y en
3 general, todos los informes documentos y cuentas que le
4 solicitaren en cualquier momento, los cuales deberán ser
5 puestos también a consideración del Comisario; h) Elaborar el
6 Reglamento Interno de Trabajo de la compañía y el
7 Presupuesto Anual de la misma; i) Administrar los negocios,
8 bienes y propiedades de la compañía; j) Guardar bajo su
9 custodia el Libro de Actas de las Sesiones de Junta General de
10 Accionistas de la compañía, así como el Libro de Registro de
11 Acciones y Accionistas de la Compañía y cualquier anexo
12 respectivo; y, k) Los demás deberes y atribuciones fijadas en la
13 Ley y en éstos Estatutos.- **TÍTULO QUINTO.- DEL**
14 **COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** La Junta
15 General de Accionistas nombrará un Comisario el cual podrá
16 ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el
17 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones
18 y deberes serán los señalados por la Ley.- **TÍTULO SEXTO.-**
19 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
20 **SEGUNDO:** El ejercicio de la compañía se cerrará el treinta y
21 uno de diciembre de cada año, fecha en la cual se liquidarán las
22 utilidades obtenidas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Para
23 proceder a la reforma de los presentes Estatutos se requiere la
24 petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Presidente
25 o al Gerente General, con indicación de las reformas que
26 deseen introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por
27 la Junta General con la mayoría prescrita por la Ley.
28 **TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GGH



1 suscritos, en calidad de socios fundadores de la compañía que
2 se constituye por este acto, declaran bajo juramento lo
3 siguiente: UNO.- Que el Capital Social de la compañía anónima
4 que constituyen por la presente escritura, ha sido suscrito y
5 pagado en su totalidad en la forma que se determina a
6 continuación: a) El señor Ingeniero Rubén Arturo Palma Vera,
7 por sus propios derechos, y por los que representa de la
8 sociedad conyugal que tiene formada con la señora Zaida del
9 Carmen Hernández Quiñonez de Palma , conforme consta del
10 Poder Especial otorgado a su favor, ha suscrito VEINTITRES
11 MIL (23.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor
12 nominal de UN DOLAR cada una y las ha pagado íntegramente,
13 mediante el aporte del bien inmueble que se detalla en la
14 Cláusula Cuarta siguiente; y, b) El señor Ingeniero Raúl
15 Alberto Barcia Flores, por sus propios derechos, y por los que
16 representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la
17 señora Myra Esther Larrea Simmonds de Barcia, conforme
18 consta del Poder Especial otorgado a su favor, ha suscrito
19 VEINTITRES MIL (23.000) acciones ordinarias y nominativas
20 de un valor nominal de UN DÓLAR cada una y las ha pagado
21 íntegramente, mediante el aporte del bien inmueble que se
22 detalla en la Cláusula Cuarta siguiente. **CUARTA: INMUEBLE**
23 **MATERIA DE LA APORTACIÓN.-** a) Según se ha expresado en
24 la cláusula precedente, los señores Ingenieros Rubén Arturo
25 Palma Vera y Raúl Alberto Barcia Flores, debidamente
26 autorizados por sus cónyuges las señoras Zaida del Carmen
27 Hernández Quiñonez de Palma y Myra Esther Larrea Simmonds
28 de Barcia, respectivamente, según consta de los Poderes

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 Especiales otorgados a su favor, han pagado la totalidad del
2 valor de las veintitrés mil acciones suscritas por cada uno de
3 ellos, esto es, la suma de VEINTITRÉS MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte de un bien
5 inmueble que les pertenece en co-propiedad, correspondiente
6 a la parcela y/o terreno número ciento sesenta y tres -B,
7 ubicado en el Sector La Ciénega y Lomas de los Abretones,
8 jurisdicción de la Comuna Casas Viejas, en Liquidación, de la
9 Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,
10 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Por el Norte:**
11 Carretero Central, con ciento cuarenta y cuatro metros; **Por el**
12 **Sur:** Terrenos de propiedad del señor Felipe Villao, con ciento
13 diez metros; **Por el Este:** Terrenos de propiedad del señor
14 Felipe Villao, con novecientos metros; y, **Por el Oeste:** Terreno
15 de propiedad del señor Alberto Torres, con setecientos
16 noventa metros. Todo lo cual da un área total de DIEZ
17 HECTÁREAS OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE HECTÁREA,
18 identificado actualmente con el Código Catastral Municipal
19 número doce mil seiscientos cincuenta y ocho-seis mil noventa
20 y cuatro, con Matricula Inmobiliaria número cuatro dos cuatro
21 uno siete cero. **b) HISTORIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE**
22 **ANTES DESCRITO.-** a) Los comparecientes, señores Ingenieros
23 Rubén Arturo Palma Vera y Raúl Alberto Barcia Flores,
24 adquirieron en co-propiedad el dominio del antes referido
25 inmueble, en su estado civil de casados, por venta otorgada a
26 su favor por la Comuna Casas Viejas, en Liquidación,
27 debidamente representada por su Liquidador, Doctor Rodolfo
28 Pérez Pimentel, mediante Escritura Pública de Compraventa

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GGH



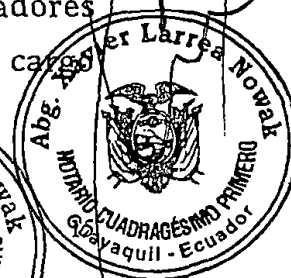
1 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
2 Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, el quince
3 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
4 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil en el tomo
5 cuarenta y siete, de fojas veintitrés mil cuatrocientos setenta y
6 uno a veintitrés mil cuatrocientos ochenta y seis, número diez
7 mil setecientos dieciocho del Registro de Propiedades, el
8 dieciocho de Junio del año dos mil catorce.- **b)** Mediante
9 Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo
10 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak,
11 el ocho de Enero del dos mil quince, se realizó la Rectificación
12 relativa a la identificación, medidas y linderos del lote o
13 parcela identificado con el número ciento sesenta y tres-B,
14 ubicado en la Comuna Casas Viejas, Jurisdicción de la
15 Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,
16 Sector La Ciénega y Lomas de los Abretones, parcela y/o
17 terreno que tiene un área de Diez Hectáreas Ochenta y Cinco
18 centésimas de hectáreas, de co-propiedad de los aportantes.
19 **QUINTA: AVALUO DEL INMUEBLE MATERIA DEL APORTE.-**
20 Los socios fundadores proceden a continuación a realizar el
21 avalúo del inmueble correspondiente a la parcela y/o terreno
22 número ciento sesenta y tres-B, descrita en la cláusula Cuarta
23 precedente, la cual ha sido avaluada en la suma de CUARENTA
24 Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
25 (US\$46.000,00), que corresponde al valor del aporte y
26 transferencia del inmueble que cancela el valor de las
27 veintitrés mil acciones de un valor nominal de un dólar cada
28 una que suscriben cada uno de los comparecientes, mediante el

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

1 aporte antedicho.- **SEXTA: APOORTE Y TRANSFERENCIA DEL**
2 **INMUEBLE.-** Presupuestos tales antecedentes, libre,
3 voluntariamente y con la finalidad de constituir la compañía
4 anónima INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A. , los
5 señores Ingenieros Rubén Arturo Palma Vera y Raúl Alberto
6 Barcia Flores, debidamente autorizados por sus cónyuges, las
7 señoras Zaida del Carmen Hernández Quiñonez de Palma y
8 Myra Esther Larrea Simmonds de Barcia, respectivamente,
9 manifiestan que es su decisión el aportar en forma total y
10 exclusiva a perpetua enajenación y sin reservarse para sí
11 derecho alguno, el dominio y la propiedad que les corresponde
12 sobre el inmueble descrito en la Cláusula Cuarta de este
13 instrumento, declarando expresamente que esta transferencia
14 se efectúa por el valor total de CUARENTA Y SEIS MIL
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (US\$46.000,00), con lo cual se cancela en su totalidad el valor
17 de las cuarenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de
18 un valor nominal de un dólar cada una suscritas por los
19 comparecientes.- En consecuencia, el Capital Social de la
20 compañía que se constituye se encuentra íntegramente
21 suscrito y pagado en su totalidad.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-**
22 De conformidad con lo que dispone la Ley, los aportantes se
23 obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios,
24 sobre el bien inmueble materia de la aportación, declarando
25 expresamente que no tiene gravamen alguno que limite su
26 dominio, uso, goce y posesión.- **OCTAVA: DESIGNACION DE**
27 **REPRESENTANTE LEGAL.-** Los accionistas fundadores
28 convienen en designar como representante legal con el cargo

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GGH



1 de Gerente General para este primer periodo de cinco años al
2 señor Ingeniero Rubén Arturo Palma Vera, de nacionalidad
3 ecuatoriana.- **NOVENA: GASTOS.**- Los gastos que demandare
4 el perfeccionamiento de la presente Escritura y el aporte que
5 esta contiene, serán de cargo de los aportantes.- **NOVENA:**
6 **AUTORIZACIÓN.**- Las señoras Zaida del Carmen Hernández
7 Quiñonez de Palma y Myra Esther Larrea Simmonds de Barcia,
8 han dejado expresa constancia de la autorización que otorgan a
9 sus cónyuges Rubén Arturo Palma Vera y Raúl Alberto Barcia
10 Flores, respectivamente, para que aporten el inmueble descrito
11 en la Cláusula Cuarta que antecede para la constitución de la
12 compañía INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A., así
13 como para que en lo posterior suscriban cuantos documentos
14 fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de la
15 transferencia y constitución de la misma, según consta de las
16 escrituras de Poder Especial otorgadas a su favor y que forman
17 parte integrante de este instrumento.- Anteponga y agregue
18 usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo
19 necesarias para la plena validez legal y firmeza jurídica de esta
20 Escritura Pública y de la constitución de la Sociedad, así como
21 del aporte del inmueble que esta contiene, para lo cual se
22 acompañan los habilitantes de Ley; y, se deja expresa
23 constancia, que cualquiera de los intervinientes o el abogado
24 que suscribe la presente, puede efectuar los trámites
25 necesarios para el perfeccionamiento legal de la Constitución
26 de esta compañía, su inscripción en los registros respectivos e
27 inclusive para convocar a la Primera Junta General de
28 Accionistas.- (firmado) Abogado Jorge Neira Menéndez.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090082815-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BARCIA FLORES
RAUL ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-03-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO - M -

ESTADO CIVIL Casado

MIRA
LARREA SIMMOOS

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ING. CIVIL E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARCIA DELGADO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ZAMBRANO ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-02-03

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-03

DIRECTOR GENERAL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

003

003 - 0255 0900828153

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARCIA FLORES RAUL ALBERTO

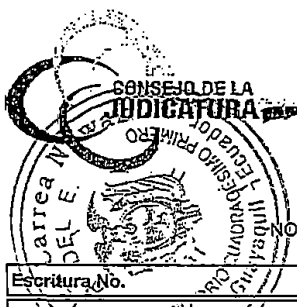
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0

CANTON PARROCQUIA ZONA

ABG. PRESIDENTE DE LA JUNTA



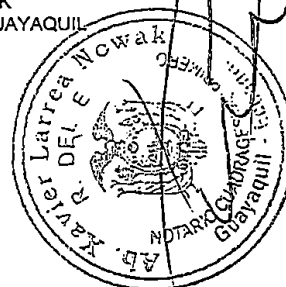


2015-09-01-041-P000260

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-041-P000260	No. De Fojas.	4			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-01-12 10:28:34						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MYRA ESTHER LARREA SIMMONDS	Cédula de Ciudadanía	0903517290	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER ESPECIAL						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	SAMBORONDÓN	LA PUNTILLA				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

Xavier Larrea Nowak
 ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA MYRA ESTHER LARREA
SIMMONDS DE BARCIA, A FAVOR DEL
SEÑOR RAUL ALBERTO BARCIA
FLORES.-

CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, a los doce días del mes de
Enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER
LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragésimo
Primero de éste Cantón, comparece la señora MYRA
ESTHER LARREA SIMMONDS DE BARCIA, de estado civil
casada, de ocupación quehaceres domésticos, de
nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- La
compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruida
en el objeto y resultado de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro
de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de
Poder Especial que otorga la señora Myra Larrea Simmonds de
Barcia, a favor de su cónyuge el señor Raúl Alberto Barcia Flores.
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, por un parte la señora Myra Larrea
Simmonds de Barcia, por sus propios derechos, quien declara ser

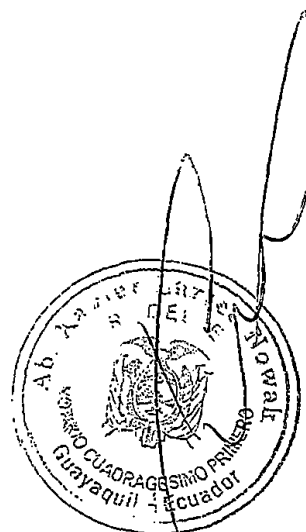
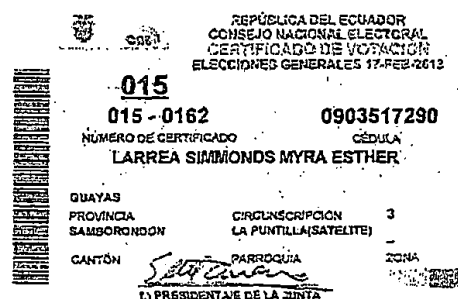
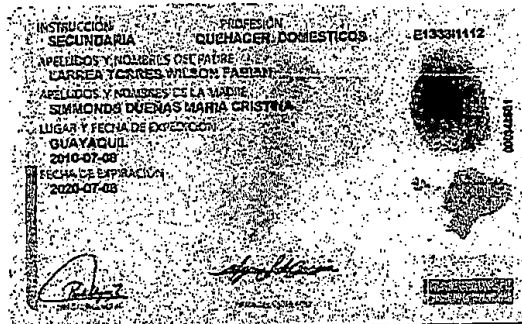
GGH

1

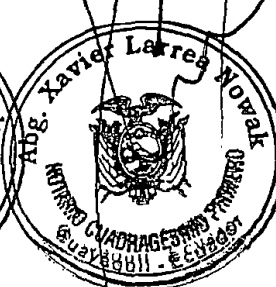


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva y domiciliada en
2 esta ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo posterior se
3 denominará simplemente como **LA MANDANTE. SEGUNDA:**
4 **PODER ESPECIAL.-** La señora Myra Larrea Simmonds de Barcia,
5 por sus propios derechos y por los que le corresponde de la
6 sociedad conyugal que tiene formada, declara libre y
7 voluntariamente, que otorga Poder Especial, amplio y suficiente
8 cuan en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el señor **Raúl**
9 **Alberto Barcia Flores**, con cédula de ciudadanía número cero
10 nueve cero cero ocho dos ocho uno cinco tres (0900828153), para
11 que a su nombre y representación ejecute el siguiente mandato:
12 Tramite y gestione, tanto en instituciones públicas como privadas,
13 toda la documentación necesaria para la realización de todos los
14 actos societarios que se requieran para la constitución, fusión,
15 aumentos de capital, reformas de estatutos, transformación de
16 compañías y los que contemple la Ley de la materia, así como
17 también suscriba toda la documentación pertinente para el
18 perfeccionamiento legal de dichos actos, pudiendo en consecuencia,
19 suscribir acciones, participaciones o cuotas sociales, ceder las
20 mismas, aportar en numerario, bienes muebles o inmuebles para
21 integrar el capital social en la constitución de compañías o aumentos
22 de capital, concurrir y votar a su nombre en las sesiones de Junta
23 General de las compañías, así como contratar préstamos y constituir
24 garantías de cualquier índole para negocios de la compañía, y en fin,
25 ejecutar todos los trámites y gestiones relativos a los actos societarios
26 que fueren necesarios para el cumplimiento del presente mandato.
27 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

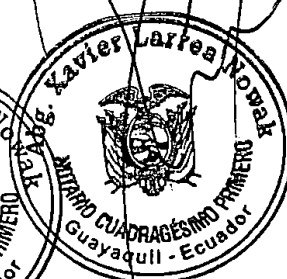
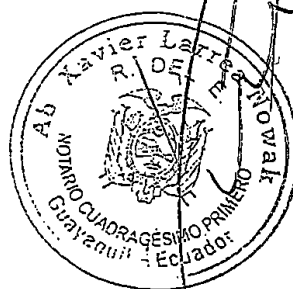
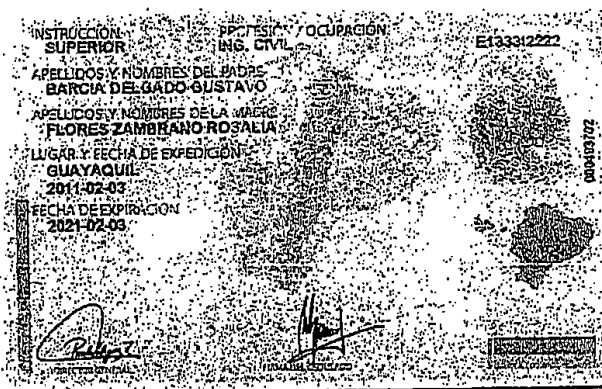


ESPACIO
EN
BLANCO



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

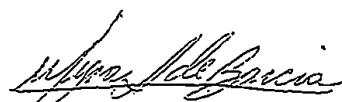
Ab. Xavier Lamea Novak
NOTARIO CUADRACESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACUIL



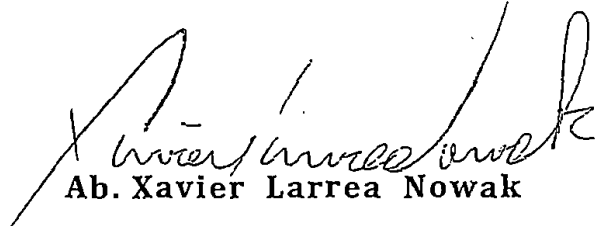


Esta foja pertenece a la escritura de Poder Especial que otorga la señora Myra Esther Larrea Simmonds, a favor del señor Raúl Alberto Barcia Flores.-

1 estilo necesarias para la plena validez legal y eficacia jurídica de
2 este instrumento. (Firmado) Abogado Jorge Neira
3 Menéndez.- Matrícula cero nueve-mil novecientos setenta
4 y siete- tres del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA.- Es Copia.-** En consecuencia la compareciente
6 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
7 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
8 para que surta sus efectos legales.- La compareciente me
9 exhibió sus respectivos documentos de identificación.-
10 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
11 en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas
12 sus partes, firma en unidad de acto conmigo el Notario de
13 todo lo cual **DOY FE.-**

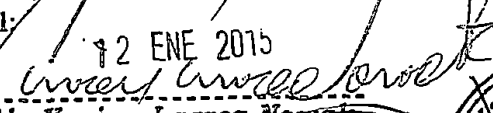
14
15
16 
17 **f) MYRA ESTHER LARREA SIMMONDS**

18 **C. C. No.090351729-0 C. V. No.015-0162**

19
20
21 
22 **Ab. Xavier Larrea Nowak**
23 **Notario XLI - Guayaquil**

24
25 **Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero**
26 **este PRIMER TESTIMONIO, que**
27 **rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de**
Guayaquil el:



12 ENE 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

010 - 0265 **0901291468**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALMA VERA RUBEN ARTURO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
TARQUI
PARROQUIA 17
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 0961291468-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA VERA RUBEN ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M.
ESTADO CIVIL Casado
ZAIDA
HERNANDEZ

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. QUÍMICO

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA CEDENO SILVANO

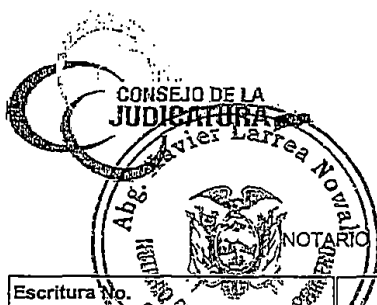
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA PINO DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-09-22

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-22

**ESPACIO
EN
BLANCO**





2015-09-01-041-P000339

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-041-P000339	No. De Fojas.	4
ACTO O CONTRATO			
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES			
FECHA			
2015-01-13 16:43:14			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
Persona Natural	ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ	Cédula de Ciudadanía	1301915078
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Mandante
Nombre de la persona que le representa			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación
Nacionalidad	Ecuatoriana	Calidad	Mandante
Nombre de la persona que le representa			
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)			
PODER ESPECIAL			
UBICACION			
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO			
INDETERMINADA			

Xavier Larrea Nowak
 ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

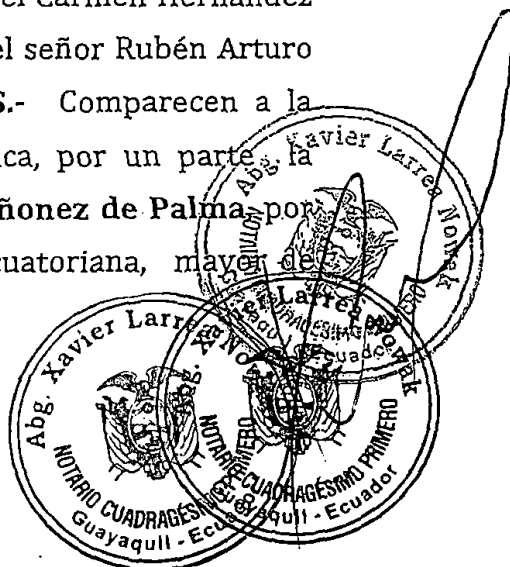
AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ZAIDA DEL CARMEN
HERNANDEZ QUIÑONEZ, A FAVOR DEL
SEÑOR RUBEN ARTURO PALMA VERA.--
CUANTIA: Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, a los trece días del mes
de Enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado
XAVIER LARREA NOWAK, Notario Público Titular
Cuadragésimo Primero de éste Cantón, comparece la
señora ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ,
de estado civil casada, de ocupación empleada, de
nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- La
compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien
instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la
que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro
de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de
Poder Especial que otorga la señora Zaida del Carmen Hernández
Quiñonez de Palma, a favor de su cónyuge el señor Rubén Arturo
Palma Vera.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
celebración de la presente escritura pública, por un parte, la
señora Zaida del Carmen Hernández Quiñonez de Palma por
sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de

GGH



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 edad, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
2 parte a la que en lo posterior se denominará simplemente
3 como **LA MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- La señora
4 Zaida del Carmen Hernández Quiñonez de Palma, por sus propios
5 derechos y por los que le corresponde de la sociedad conyugal que
6 tiene formada, declara libre y voluntariamente, que otorga Poder
7 Especial, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor
8 de su cónyuge el señor **Rubén Arturo Palma Vera**, con cédula de
9 ciudadanía número cero nueve cero uno dos nueve uno cuatro
10 seis guión ocho, para que a su nombre y representación ejecute el
11 siguiente mandato: Tramite y gestione, tanto en instituciones
12 públicas como privadas, toda la documentación necesaria para la
13 realización de todos los actos societarios que se requieran para la
14 constitución, fusión, aumentos de capital, reformas de estatutos,
15 transformación de compañías y los que contemple la Ley de la
16 materia, así como también suscriba toda la documentación
17 pertinente para el perfeccionamiento legal de dichos actos,
18 pudiendo en consecuencia, suscribir acciones, participaciones o
19 cuotas sociales, ceder las mismas, aportar en numerario, bienes
20 muebles o inmuebles para integrar el capital social en la
21 constitución de compañías o aumentos de capital, concurrir y
22 votar a su nombre en las sesiones de Junta General de las
23 compañías, así como contratar préstamos y constituir garantías de
24 cualquier índole para negocios de la compañía, y en fin, ejecutar
25 todos los trámites y gestiones relativos a los actos societarios que
26 fueren necesarios para el cumplimiento del presente mandato.
27 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

0045804



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130191507-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ QUINONEZ
ZAIDA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

RUBEN
PALMA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ MARCO

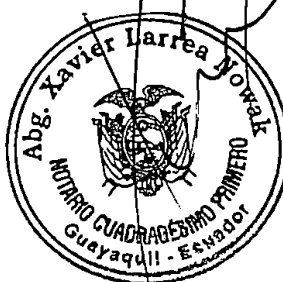
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINONEZ ZAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-07-05

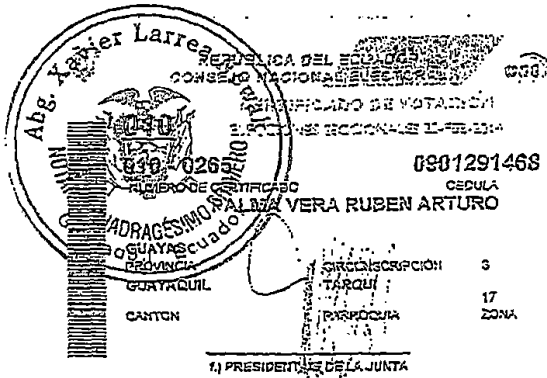
FECHA DE EXPIRACION
2022-07-05

833331112

18/02/2016



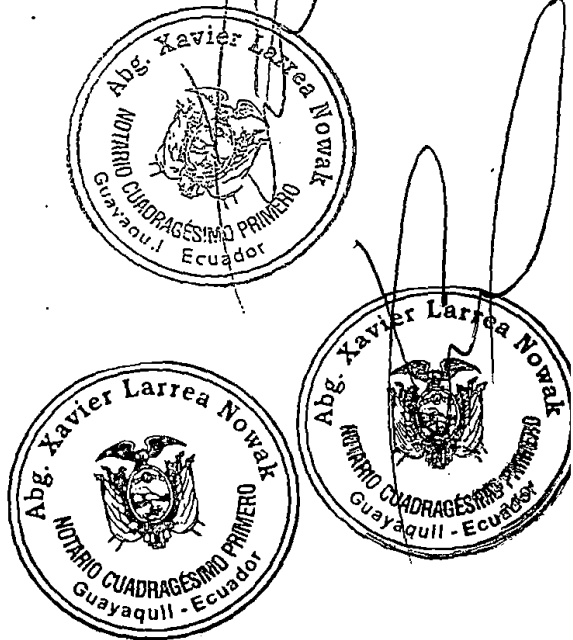
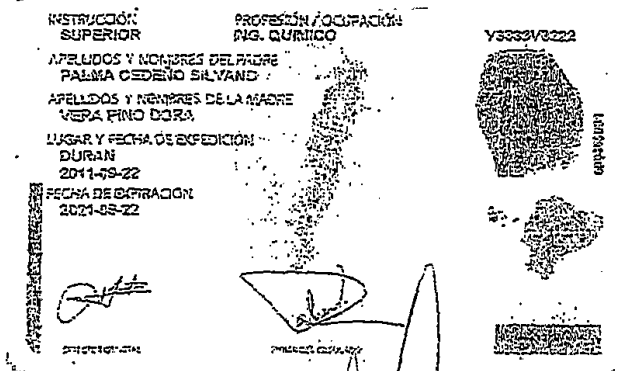
0045805



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS FIANTE PUBLICOS Y PRIVADOS



Esta foja pertenece a la escritura de Poder Especial que otorga la señora Zaida del Carmen Hernández Quiñónez, a favor del señor Rubén Arturo Palma Vera.-

AB. XAVIER LARREA NOWAK

Notario XLI del Cantón

Guayaquil



1 esta necesaria para la plena validez legal y eficacia jurídica de
2 este instrumento.- (Firmado) Abogado Jorge Neira
3 Menéndez. Matrícula cero nueve-mil novecientos
4 setenta y siete- tres del Foro de Abogados.- HASTA
5 AQUÍ LA MINUTA.- Es Copia.- En consecuencia la
6 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
7 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada
8 a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
9 La compareciente me exhibió sus respectivos
10 documentos de identificación.- Leída esta escritura de
11 principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la
12 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes,
13 firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
14 cual DOY FE.-

Endeolmo.

f) ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ

C. C. No.130191507-8 C. V. No.008-0034

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak

Notario XLI - Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **SEGUNDO** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: 13 ENE 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.

Guayaquil 22 de Julio del 2015



SR. ING.
RUBEN ARTURO PALMA VERA
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que mediante Acta Constitutiva de la Escritura de Constitución de la Compañía Industria del Agro "Agropalbarsa" S.A., de fecha 22 de Julio del 2015, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, los accionistas fundadores designaron a usted por unanimidad para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de cinco años.

En virtud de lo establecido en los Artículos Octavo y Vigésimo del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

Atentamente,

ING. RAUL ALBERTO BARCIA FLORES
Accionista Fundador

RAZÓN: *Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Industria del Agro "Agropalbarsa" S.A., para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0900828153.- Guayaquil, 22 de Julio del 2015.*

ING. RUBEN ARTURO PALMA VERA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/07/2015 11:33 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7702507

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0904243193 NEIRA MENENDEZ JORGE ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.29	OTROS CULTIVOS DE LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO (ALTRAMUCES), ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0113.31	CULTIVO DE CEBOLLAS PAITEÑAS, CEBOLLAS PERLA, CEBOLLAS EN RAMA (PUERROS), AJOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.04	CULTIVO DE PIÑAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/08/2015 11:33 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

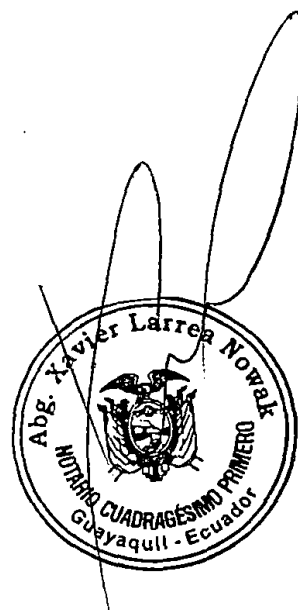
0045808


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES ENE DIA 28 AÑO 2015 C.A.I.A. No. 2 No. 20127193

CONTRIBUYENTE
 BARCIA RAUL-HERNANDEZ ZAIDA-LARREA SIMMODS-P

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
 12658

CODIGO TRANSACC.
 PDR

PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2015

TITULO DE CREDITO No. W15-6669

PARROQUIA: CHONGON

PREDIO: LOTE 4 (P. 10)

REGISTRO : 12658

FICHA: 6094

VALOR DE LA PROPIEDAD. \$. 45,711.05 TARIFA: 0.0021983332

Val. Anual (\$.)

IMP. PREDIAL RUSTICO

100.49

C. BOMBEROS

9.45

Impuesto: \$. 100.49 Adicionales: \$. 9.45 Dctos: \$. 10.05
 Dts: \$. 0.00 Coactiva: 0.00 Liq.: 21512621 Total: \$. 99.89

T. 21512621

99.89

20127193



EFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****0.00
NO VA TRANSFER.	\$*****99.89
TOTAL RECIBIDO	\$*****99.89

TESORERIA
 PABLO EDUARDO
 CONTRIBUYENTE
 29/01/15
 SMS
 19841383
 SELLO Y FIRMA DEL TITULAR

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

INSPECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

At. V. María Latorre = V. María Latorre
NOTARIE CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0045810

**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES AGO DIA 17 AÑO 2015 CAJAL 12 No. 20628895

CONTRIBUYENTE
INDUSTRIA DEL AGRO AGROPALBARSA S.A.

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.
ALC

**CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES**

F. CELEBRACION CONTRATO: 22-07-2015 F. CELEBRACION ANT.:

CUANTIA: 46,000.00 ALICUOTA: 100.00% Art. Porc. 0.00%
Por los Primeros \$. 0.00 x 0.00% = 0.00
Por la Diferencia \$. 0.00 x 0.00% = 0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado) 230.00
Adic. Alcabala a Concejo Prov. 0.46
Adic. Alcabalas Municipales 460.00
(-) Dctos. Alcabalas, Adición. y Art. 0.00% 0.00% 0.00
Impuesto al Registro Municipal 0.00% 0.00
Registro Concejo Provincial 0.00
Recargo Registro Municipal 0.00% 0.00
Recargo Registro Concejo Prov. 0.00% 0.00
Tasa de Trámite Administrativo 2.00
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia l inmuebles 2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 694.46
Interes 0.00 Tot. a Pagar: 694.46

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$.*****0.00
CHEQUES \$.*****694.46
N/C y/o TRANSFER. \$.*****0.00
TOTAL RECIBIDO \$.*****694.46

CH. PRO 258 2011002901 694.46

20628895



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RECAUDOS

Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

CONTRIBUYENTE

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

0045811

N° B- 0290684

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 138.00

RECIBI de RUBEN PALMA VERA Y OTRO

la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 46.000,00

U.S.\$ por la transferencia

de dominio de COMPRVENTA / F: INDUSTRIAL DEL AGRO "AGROPALMERA" S.A.

PAGADO EN CHEQUE CH 2162 PRO.

COD. 12658 CHOMBON

OTR. UIC. 0201002901

CUADRAGESIMO PRIMERO DE GUIL AB. XAVIER LARREA NOWAK

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2008

Guayaquil, 17 de 2015

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EMORALES
13:46:08

CAJERA GENERAL





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09)

0045812

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

424170

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

12658-6094

Aperturado el: sábado 02 de marzo de 2013

Conforme a la solicitud Número: 102985 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 424170, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL



La información física del predio nos ha sido suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Carretero Central Con 144 Mts.
Sur: Felipe Villao Con 110 Mts.
Este: Felipe Villao Con 900 Mts.
Oeste: Alberto Torres Con 790 Mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura: 0.00 mts.
Fondo Escritura: 0.00 mts.
Área Levantamiento: 0.00 mts.
Fondo Levantamiento: 0.00 mts.

Frete Escritura: 0.00 mts.
Frete 1: 0.00 mts.
Frete 2: 0.00 mts.
Frete 3: 0.00 mts.
Frete 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: NO TIENE DEFINICION
Uso de Edificación: NO TIENE USO DE EDIFICACION

Alumbrado: No Pavingación: No
Alcantarillado: No Bordillo: No
Agua Potable: No Acera: No
Red telefónica: No
Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Parcela 163B, ubicado en la Comuna Casas Viejas sector La Cienega y Lomas, parroquia Chongón.
NORTE: Carretero Central con 144,00 metros.
SUR: Felipe Villao con 110,00 metros.
ESTE: Felipe Villao con 900,00 metros.
OESTE: Alberto Torres con 790,00 metros.
ÁREA TOTAL: 10,85 hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	
Propiedades	Declaraciones	499	10/07/1941
Negativas	Compraventa	618	05/03/2013
Propiedades	Compraventa	10,718	18/06/2014
Negativas	Cancelación de Negativa por Orden Judicial	1,496	18/06/2014
Propiedades	Rectificación	15,627	12/06/2015

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Declaraciones

Inscrito el: jueves, 10 de julio de 1941 Tomo: 2 Folios: 1,831 - 1,851
Número de Inscripción: 499 Número de Repertorio: 1,587
Oficina donde se guarda el original: Ministerio de Agricultura y Ganadería
Nombre del Cantón: Quito
Escritura/Providencia/Resolución: 16-dic-38
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

En cumplimiento al mandato judicial del auto expedido el 3 de julio de 1941 por el señor Juez Segundo Provincial del Guayas, se inscribe el REGLAMENTO DE LA COMUNA CASAS VIEJAS, que en su Capítulo Duodécimo dice:

De los bienes y fondos de la Comuna: ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Los bienes y fondos de la Comuna son los siguientes: 5721 hectáreas de tierra en la jurisdicción de la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas que ha poseído por mucho tiempo la antigua comunidad "Casas Viejas" y las ha explotado extrayendo madera fabricando carbón, cultivando maíz, yuca, plátanos, legumbres, etc.

LINDEROS:

NORTE: La Cordillera conocida con el nombre de Colonche (Cerro Azul).

SUR: La manga denominada "Cubache" en la extensión comprendida; a) entre el kilómetro 24 más 200 metros del carretero estable Guayaquil-Salinas y el Río de Chongón; b) del kilómetro 24 más 200 metros del mismo carretero estable Guayaquil-Salinas, al sitio denominado "Los Manguitos" de la línea férrea Guayaquil - Salinas kilómetro 21 más 200 metros cuadrados; es decir, siguiendo el lindero de la cerca de alambre que limita la propiedad de los señores Gallardo hasta llegar a "Los Manguitos", en que toma este camino que conduce la parroquia Chongón a dicho sitio Los Manguitos; c) desde el río Chongón en línea recta hasta la desembocadura del río "Aguas Negras" y por este último hasta llegar a la cordillera.

ESTE: Línea del ferrocarril Guayaquil-Salinas, hasta el kilómetro 17 más 760 metros, puente del río "Aneta" siguiendo su curso hasta la desembocadura en el Río Salado.

OESTE: Una línea recta que partiendo del brazo del "Estero Salado" conocido con el nombre del Río Salado, pasa por el

OTB. AVULS. NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL



kilometro 15 mas 860 metros del la línea de ferrocarril Guayaquil-Salinas, corta el carretero Guayaquil-Salinas en el kilometro 17 más 240 metros y termina en la Cordillera de Colonche.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Declarante	90-0000000011615	Comuna Casas Viejas		Guayaquil

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 18 de junio de 2014 Tomo: 47 Folios: 23,471 - 23,486

Número de Inscripción: 10,718 Número de Repertorio: 5,027

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 15-abr-88

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUEZ C DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN GUAYAQUIL, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la ley de Registro.

Compraventa se inscribe por orden judicial contenida en la sentencia expedida el 15 de Marzo del 2014, a las 09H55 el Juez C de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, sentencia que en su parte pertinente dice:

"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y dispone que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, la escritura pública de compraventa que otorga la Comuna "Casas viejas en liquidación" a favor de RAUL ALBERTO BARCIA FLORES Y RUBEN ARTURO PALMA VERA, otorgada el 15 de Abril del 1988 ante el Dr. Francisco Xavier Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, respecto del bien identificado como parcela 163B, ubicada en la comuna Casas Viejas "En Liquidación" sector La Ciénega y Lomas de los Abretones, parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con Registro Catastral No. 12658, con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: Carretero Central con 144 m.- Por el Sur: Felipe Villao con 110 m.- Por el Este: Felipe Villao con 900 m.- Por el Oeste: Alberto Torres con 790 m.- lo que da un área total de 10.85 Has, consecuentemente Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil para el cumplimiento de lo dispuesto en sentencia.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese y notifíquese."

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000250056	Juez C de la Unidad Judicial Civil Con Sede En Guayaquil		Guayaquil
Comprador	09-00828153	Barcia Flores Raúl Alberto	Casado	Guayaquil
Comprador	90-0000000254460	Hernández Zaida	Casado	Guayaquil
Comprador	90-0000000254462	Larrea Simmonds Mira	Casado	Guayaquil
Comprador	09-01291468	Palma Vera Rubén Arturo	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000014195	Comuna Casas Viejas En Liquidación		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	499	10-jul-1941	1,331	1,351

3 / 3 **Rectificación**

Inscrito el: viernes, 12 de junio de 2015

Tomo: 67 Folios: 33,193 - 33,194

Número de Inscripción: 15,627

Número de Repertorio: 16,401

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuadragésima Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 10-ene-15

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se rectifica la escritura pública celebrada el 15 de abril de 1988, ante el notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Francisco Xavier Ycaza Garcés, inscrita el 18 de junio del 2014, en el sentido de que la identificación correcta de la parcela o lote de terreno es 163-B y los linderos y medidas correctos de dicho inmueble no corresponden a la cláusula cuarta de la escritura de compraventa mencionada, siendo los correctos los siguientes:

Parcela 163B, ubicado en la Comuna Casas Viejas sector La Ciénega y Lomas, parroquia Chongón.

NORTE: Carretero Central con 144,00 metros.

SUR: Felipe Villao con 110,00 metros.

ESTE: Felipe Villao con 900,00 metros.

OESTE: Alberto Torres con 790,00 metros.

ÁREA TOTAL: 10,85 hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Propietario	09-00828153	Barcia Flores Raúl Alberto	Casado(*)	Samborombón
Propietario	09-01291468	Palma Vera Rubén Arturo	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,718	18-jun-2014	23,471	23,486

REGISTRO DE NEGATIVAS

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 05 de marzo de 2013

Tomo: 6 Folios: 4,751 - 4,786

Número de Inscripción: 618

Número de Repertorio: 5,027

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 15-abr-88

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

NEGATIVA: El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, se niega a inscribir el contrato de Compraventa que

hace la Comuna Casas Viejas en Liquidación a favor de Raúl Alberto Barcia Flores y Rubén Arturo Palma Vera, respecto a la Parcela 163B, ubicada en la Comuna Casas Viejas sector La ciénega y Lomas de los Abretones, parroquia Chongón; mediante escritura pública extendida el 15 de Abril de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés. Al respecto, considero lo siguiente:

PRIMERO: En nuestra legislación respecto a la adquisición de bienes raíces por acto entre vivos rige la teoría del título y el modo, en virtud de la cual por el primero se requiere del documento que contenga el acto dispositivo y traslativo por el segundo, se requiere de la tradición se opera con la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo este último paso el momento de la transferencia del derecho real del patrimonio del disponente hacia el patrimonio del adquirente. Es decir, en este segundo momento se produce propiamente la enajenación, que no es otra cosa que hacer ajena la cosa propia, en virtud, de ingresar el derecho al patrimonio del adquirente desde el patrimonio del tradente.

SEGUNDO.- Al respecto, en materia de predios que existen en el patrimonio de las Comunas, actualmente, el artículo 57 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial el 20 de Octubre del 2008, establece lo siguiente:

"Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.

La palabra INALIENABLE de acuerdo al diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia de Joaquín Escribiche, significa: "Lo que no se puede enajenar válidamente, como por ejemplo las cosas que están fuera del comercio, las públicas o pertenecientes a los pueblos".

TERCERO: En otro orden, el Artículo 424 de la misma Constitución establece que la Constitución es la norma suprema y que prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

En el presente caso al declarar la Constitución de la República del Ecuador expresamente que tierras comunales son imprescriptibles, inalienables, inembargables e indivisibles, significa que ningún acto o negocio celebrado por aquellas y que implique enajenación de sus bienes raíces es susceptible de inscripción en el Registro de la Propiedad, al tener la calidad de inalienables las tierras que mantiene bajo su dominio, lo cual significa que la enajenación está prohibida por la norma suprema, desde el 20 de octubre del 2008.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 11 letra a) numeral 1 de la Ley de Registro, se niega la inscripción del contrato de Compraventa que hace Comuna Casas Viejas en Liquidación a favor de Raúl Alberto Barcia Flores y Rubén Arturo Palma Vera respecto al Parcela 163B, ubicado en la Comuna Casas Viejas sector La ciénega y Lomas, parroquia Chongón; mediante escritura pública extendida el 15 de Abril de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés tomándose nota en el Repertorio bajo el número 5027-2012. Guayaquil, 6 de Marzo del 2012.-

Atentamente,

Ab. Gustavo Triviño Grijalva

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Encargado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-00828153	Barcia Flores Raúl Alberto	Casado(*)	Guayaquil
Comprador	09-01291463	Palma Vera Rubén Arturo	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000014195	Comuna Casas Viejas En Liquidación		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	499	10-jul-1941	1,831	1,851

2 / 2 **Cancelación de Negativa por Orden Judicial**

Inscrito el: miércoles, 18 de junio de 2014 Tomo: 16 Folios: 13,433 - 13,434

Número de Inscripción: 1,496 Número de Repertorio: 5,027

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 15-abr-88

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUEZ C DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN GUAYAQUIL, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la ley del Registro.

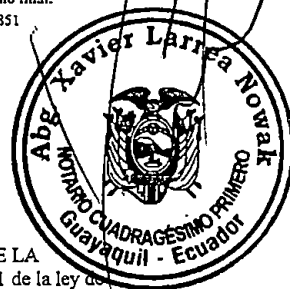
Compraventa se inscribe por orden judicial contenida en la sentencia expedida el 15 de Marzo del 2014, a las 09H55 el Juez C de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, sentencia que en su parte pertinente dice:

"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y dispone que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, la escritura pública de compraventa que otorga la Comuna "Casas viejas en liquidación" a favor de RAUL ALBERTO BARCIA FLORES Y RUBEN ARTURO PALMA VERA, otorgada el 15 de Abril del 1988 ante el Dr. Francisco Xavier Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil, respecto del bien identificado como parcela 163B, ubicada en la comuna Casas Viejas "En Liquidación" sector La Ciénega y Lomas de los Abretones, parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con Registro Catastral No. 12658, con las siguientes medidas y linderos: Por el Norte: Carretero Central con 144 m.- Por el Sur: Felipe Villao con 110 m.- Por el Este: Felipe Villao con 900 m.- Por el Oeste: Alberto Torres con 790 m.- lo que da un área total de 10.85 Hts, consecuentemente Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil para el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese y notifíquese."

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-0000000250056	Juez C de la Unidad Judicial Civil Con Sede En Guayaquil		Guayaquil
Comprador	09-00828153	Barcia Flores Raúl Alberto	Casado	Guayaquil
Comprador	90-0000000254460	Hernández Zaida	Casado	Guayaquil
Comprador	90-0000000254462	Larrea Simmonds Mira	Casado	Guayaquil
Comprador	09-01291463	Palma Vera Rubén Arturo	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000014195	Comuna Casas Viejas En Liquidación		Guayaquil

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
Negativas

No. Inscripción:
618

Fec. Inscripción:
05-mar-2013

Folio Inicial:
4,751

Folio final:
4,786

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Negativas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:29:12 del viernes, 10 de julio de 2015



Calificador de Título - CMIÑO

Calificador Legal - JC AICEDO 1-2013-50275-2014-4561-2015-16401



Calificador de Título: JEREMILDO
Calificador Legal: JUANJO
Asesor: YBARBA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)

MÁS SEGURIDAD

Carlos Miño

Matrícula: 424.170

Ab. Carlos Miño Doylet

Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



May Noble
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO RÚSTICO

9702012500201450005

No.

14525

26-MAY -2015

CEDULA/R.U.C.

900828153

CEDULA/R.U.C.

DATOS DE PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

BARCIA RAUL HERNANDEZ ZAIDA-LARREA SIMMODS-PALMA A

REPRESENT. LEGAL

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD. CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL

12658

6094

CODIGO CATASTRAL

0000-000-000-000-000

PARROQUIA RURAL

CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

LOTE 4 (P. 109 LA CIENEGA Y P. 110 LOS ABRETONES).
DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

SITIO

COMUNA CASAS VIEJAS "LA CIENEGA Y LOMA
TENENCIA

DESTINO

AGRICOLA

PARTICULAR

S/D

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

FEG. INSCRIPCION

NO. DE REG. DE LA PROP.

MATRICULA INMOB.

GUAYAQUIL

NOTARIA XXIV

18 JUN 2014

10718

424170

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: CARRETERO CENTRAL CON 144 MTS.

SUR: FELIPE VILLAO CON 110 MTS.

ESTE: FELIPE VILLAO CON 800 MTS.

OESTE: ALBERTO TORRES CON 780 MTS.

SUPERF. (Has.)

10,8500

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD. TIERRA

CODIGO ZONA

SUPERFICIE Has

SUPERF. M2

VALOR Ha.

AVALUO DEL SOLAR

3

III

3

AGRICOLA

10.85

0.00

\$ ****4,213.00

\$ ****45,711.05

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

FISOS INFRAEST. Ha.

CONST. M2 VALOR Ha.

AVALUO CONE

VALOR DE LA PROPIEDAD

OBSERVACIONES

\$ ****45,711.05

CONTRIBUCION PREDIAL

AVALUADOR: J. LAMAN

TARIFA IMPOSITIVA

0.0021983332

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

AGENCIA 2016

IMP. PREDIAL RUSTICO

COMBIBEROS

\$100.49

\$9.45

\$109.94

ARQ. MARTHA MARRIQUE
SUPERVISOR PREDIOS(E)

Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AR-015-2015 del 7 mayo de 2015.



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI del
Cantón Guayaquil

Constitución de Compañía Anónima
denominada INDUSTRIA DEL AGRO
"AGROPALBARSA" S.A.-

1 Matrícula número mil novecientos setenta y siete del Foro de
2 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- En
3 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido
4 de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública
5 para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente
6 escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- Los
7 comparecientes me exhibieron sus documentos de
8 identificación.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
9 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban
10 en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
11 Notario de todo lo cual **DOY FE**.

12 
13
14
15 **f) RUBEN ARTURO PALMA VERA**

16 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE LA**
17 **SEÑORA ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ.**

18 **C. C. No.090129146-8**

19 **C. V. No.010-0265**
20
21

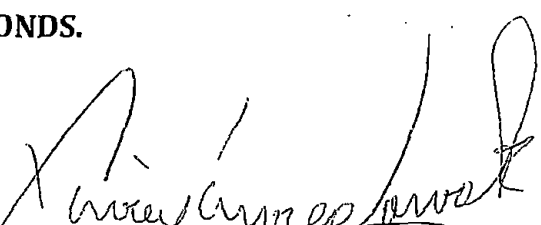
22 **f) RAUL ALBERTO BARCIA FLORES**

23 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE LA**
24 **SEÑORA MAYRA ESTHER LARREA SIMMONDS.**

25 **C. C. No.090082815-3**

26 **C. V. No.003-0255**
27

28 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **QUINTO** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el **23 NOV 2015**


EL NOTARIO

GGH



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,015 - 29,694



Conforme a la solicitud Número: 2015- 29694, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Rectificación en el tomo 120 de fojas 59791 a 59792, No.27911 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Octubre de Dos Mil Quince, extendido(a) en:[Notaría Cuadragésima Primera] de [Guayaquil]: el:[25/sep/2015]; por: ([INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S A en calidad de ADQUIRENTE], [BARCIA FLORES RAÚL ALBERTO en calidad de APORTANTE], [HERNÁNDEZ QUINÓNEZ ZAIDA DEL CARMEN en calidad de APORTANTE], [LARREA SIMMONDS MYRA ESTHER en calidad de APORTANTE], [PALMA VERA RUBÉN ARTURO en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([12658-6094 CON MATRÍCULA: 424170]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
12658-6094	424170	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 27 de octubre de 2015

Impreso a las 9:01:31



Trabajados por:

Digitalizador : RNOBOA
Calificador de Título : LANTEPARA
Calificador Legal : EMESESES
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

[Firma manuscrita]

Repertorio: 2015 - 29,694
Ab.Vilma Dorinda Barba Sanchón

Registradora de la Propiedad Delegada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

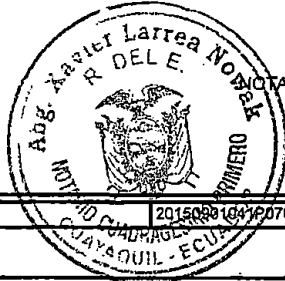




Factura: 001-002-000014954



20150901041P07071



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

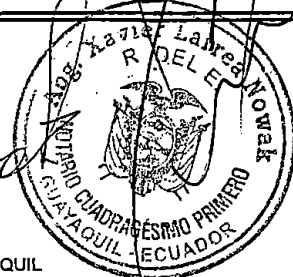
Escritura N°:		20150901041P07071					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA VERA RUBEN ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901291468	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PALMA VERA RUBEN ARTURO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0901291468	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ.
Natural	BARCIA FLORES RAUL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900828153	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARCIA FLORES RAUL ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900828153	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MAYRA ESTHER LARREA SIMMONDS.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USUFRUO							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XII-Guayaquil



**ACLARACION Y RECTIFICACION DE
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIA
DEL AGRO "AGROPALBARSA" SA, QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES INGENIEROS
RAUL ALBERTO BARCIA FLORES Y RUBEN
ARTURO PALMA VERA-----
CUANTIA: Indeterminada-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veinticinco**
días del mes de **Septiembre** del año dos mil quince, ante mí,
Abogado XAVIER LARREA NOWAK, Notario Público Titular
Cuadragésimo Primero de éste Cantón comparecen los señores
Ingenieros **RAUL ALBERTO BARCIA FLORES**, de estado civil
casado, de profesión Ingeniero Civil, por sus propios derechos y
en calidad de apoderado de su conyuge, señora **MIRA LARREA**
SIMMONDS, conforme al poder que se agrega a la matriz; y, el
Ingeniero **RUBEN ARTURO PALMA VERA**, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero Civil, por sus propios derechos y en
calidad de apoderado de su cónyuge, señora **ZAIDA DEL CARMEN**
HERNANDEZ QUIÑONEZ DE PALMA, conforme consta del Poder
Especial que se adjunta como habilitantes.- Los comparecientes
son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
capaces para obligarse y contratar.- Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta escritura, a la que proceden con entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:
"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el registro
escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual consta de la

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Aclaración y Rectificación de Escritura Pública, que se otorga al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
3 Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento, los
4 señores ingenieros Raúl Alberto Barcia Flores y Rubén Arturo
5 Palma Vera, por sus propios derechos y por los de la sociedad
6 conyugal que tienen formada con las señoras Myra Esther Larrea
7 Simmonds de Barcia y Zaida del Carmen Hernández Quiñonez de
8 Palma, respectivamente, conforme consta de los Poderes
9 Especiales que se adjuntan como habilitantes. **SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Xavier
12 Larrea Nowak, el veintidós de Julio del dos mil quince, los
13 comparecientes suscribieron el Contrato de Constitución de la
14 Compañía Anónima **INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA"**
15 **S.A.**, la cual, en razón de haberse integrado en su totalidad el
16 capital social de la misma mediante el aporte de un bien inmueble
17 de co-propiedad de los comparecientes, identificado con el código
18 catastral municipal número uno dos seis cinco ocho - seis cero
19 nueve cuatro (No. 12658-6094), correspondiente a la parcela y/o
20 terreno número ciento sesenta y tres - B, ubicado en el sector La
21 Ciénega y Loma de los Abretones, Jurisdicción de la Comuna Casa
22 Viejas en Liquidación de la Parroquia Chongón, Cantón Guayaquil,
23 Provincia del Guayas, se inscribió en el Registro de la Propiedad
24 del Cantón Guayaquil, en el tomo noventa y nueve, de fojas
25 cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete a cuarenta y
26 nueve mil trescientos ochenta y ocho, Número veintitrés mil
27 veintiocho del Registro de Propiedades el cuatro de Septiembre
28 del dos mil quince. b) Sobre la Escritura de Constitución referida

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI-Guayaquil

1 en la letra W) precedente, han sido realizadas ciertas
2 observaciones por parte del señor Registrador Mercantil del
3 Cantón Guayaquil, en razón de las últimas reformas a la Ley de
4 Compañías, las cuales serán materia de aclaración y rectificación
5 mediante este instrumento. **TERCERA: ACLARACION Y**
6 **RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA.-** En virtud de los
7 antecedentes expuestos, y existiendo errores en cuanto a la
8 denominación social de la compañía que aparecen en la escritura
9 pública de constitución de la misma, que no corresponden a la
10 aprobada por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores
11 y Seguros y observaciones a los literales G) y H) del contrato
12 social, han resuelto los comparecientes otorgar la presente
13 escritura pública a fin de que se tome nota, tanto al margen de la
14 Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante la
15 Notaría Cuadragésima Primera del Cantón Guayaquil, cuanto ante
16 el Registrador de la Propiedad del mismo Cantón, al tenor
17 siguiente: **TRES.UNO.-** En el encabezamiento de la Cláusula
18 Segunda, de los estatutos sociales consta el nombre de la
19 compañía como: Compañía Anónima Industrial del Agro
20 "Agropalbarsa" S.A., cuando lo correcto es **Industria del Agro**
21 **"Agropalbarsa" S.A. TRES.DOS.-** De igual manera en el Artículo
22 Primero de la Cláusula Segunda aparece la denominación de la
23 compañía como: Compañía Anónima Industrial del Agro
24 "Agropalbarsa" S.A., cuando lo correcto es **Industria del Agro**
25 **"Agropalbarsa" S.A. TRES. TRES.-** Reemplazar el literal G) del
26 Artículo Primero, Cláusula Segunda de la Escritura de
27 Constitución, a fin de que en lo posterior diga como sigue: Artículo
28 Primero:G) A la agricultura en general y en especial mediante

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 el cultivo de fréjol, arveja, legumbres, granos, habas, garbanzos,
2 vainitas, chocho y semillas de soya, así como a la ganadería, caza
3 y actividades conexas. **TRES. CUATRO.-** El literal H) del Artículo
4 Primero, Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución se ha
5 reemplazado para que el mismo quede como a continuación se
6 indica: Artículo Primero:H) Como cultivo complementario
7 podrá realizar la siembra y cosecha de frutas tropicales, tales
8 como piñas, papayas, babacos, chamburos, aguacates, higos, arazá,
9 guayabas, guanábana, guaba, chirimoya, naranjillas, zapotes,
10 borojó, tamarindo, granadillas y dátiles. **CUARTA.-** Además, se ha
11 procedido a actualizar el documento de reserva del nombre de la
12 compañía, el cual forma parte de este instrumento. **QUINTA.-** Se
13 ha emitido un nuevo nombramiento de Gerente General, conforme
14 a los parámetros contenidos en las nuevas disposiciones legales, el
15 cual forma parte de este instrumento. **SEXTA.-** Finalmente, se
16 incorpora como habilitante el último certificado de votación del
17 compareciente de la compañía señor Ingeniero Rubén Arturo
18 Palma Vera. En virtud de lo anterior, los comparecientes declaran
19 expresamente, que aclaran y rectifican la escritura de constitución
20 de la compañía Industria del Agro "Agropalbarsa" S.A. en los
21 términos referidos anteriormente. Anteponga y agregue Usted,
22 señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
23 plena validez legal y eficacia jurídica del presente instrumento.
24 (firma) Abogado Jorge Neira Menéndez.- Matrícula número cero
25 nueve-mil novecientos noventa y siete-tres del Foro de Abogados
26 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA RECTIFICACION.-** Los
27 comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación.-
28 Léída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA 0900828153

CIUDAD BABA

APELLIDOS Y NOMBRES
BARCIA FLORES

FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MIRA

LARREA SIMMODS

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ING. CIVIL

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARCIA DELGADO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ZAMBRANO ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-02-03

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-03

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0255

0900828153

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

BARCIA FLORES RAUL ALBERTO

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 4

LA

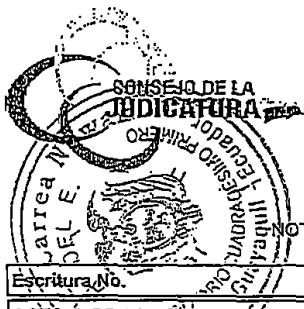
PUNTILLA(SATELITE) 0

PARROCQUIA

ZONA

14 PRESIDENTE DE LA JUNTA

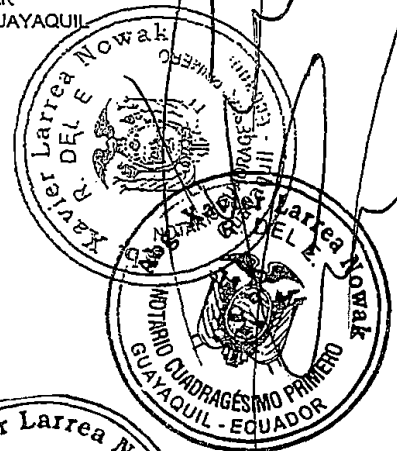




2015-09-01-041-P000260

Escritura No.	2015-09-01-041-P000260	No. De Folios.	4			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-01-12 10:28:34						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MYRA ESTHER LARREA SIMMONDS	Cédula de Ciudadanía	0903517290	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER ESPECIAL						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON		PARROQUIA	DIRECCION		
GUAYAS	SAMBORONDÓN		LA PUNTILLA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

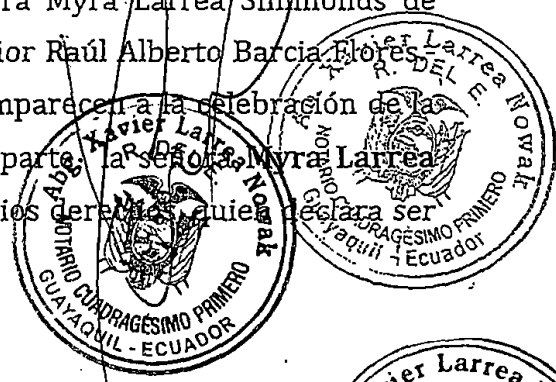
AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA MYRA ESTHER LARREA
SIMMONDS DE BARCIA, A FAVOR DEL
SEÑOR RAUL ALBERTO BARCIA
FLORES.

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, a los doce días del mes de
Enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER
LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragésimo
Primero de éste Cantón, comparece la señora MYRA
ESTHER LARREA SIMMONDS DE BARCIA, de estado civil
casada, de ocupación quehaceres domésticos, de
nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- La
compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruida
en el objeto y resultado de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro
de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de
Poder Especial que otorga la señora Myra Larrea Simmonds de
Barcia, a favor de su cónyuge el señor Raúl Alberto Barcia Flores.
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, por un parte, la señora Myra Larrea
Simmonds de Barcia, por sus propios derechos, quien declara ser



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva y domiciliada en
2 esta ciudad de Guayaquil, parte a la que en lo posterior se
3 denominará simplemente como **LA MANDANTE. SEGUNDA:**
4 **PODER ESPECIAL.-** La señora Myra Larrea Simmonds de Barcia,
5 por sus propios derechos y por los que le corresponde de la
6 sociedad conyugal que tiene formada, declara libre y
7 voluntariamente, que otorga Poder Especial, amplio y suficiente
8 cuan en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el señor **Raúl**
9 **Alberto Barcia Flores**, con cédula de ciudadanía número cero
10 nueve cero cero ocho dos ocho uno cinco tres (0900828153), para
11 que a su nombre y representación ejecute el siguiente mandato:
12 Trámite y gestione, tanto en instituciones públicas como privadas,
13 toda la documentación necesaria para la realización de todos los
14 actos societarios que se requieran para la constitución, fusión,
15 aumentos de capital, reformas de estatutos, transformación de
16 compañías y los que contemple la Ley de la materia, así como
17 también suscriba toda la documentación pertinente para el
18 perfeccionamiento legal de dichos actos, pudiendo en consecuencia,
19 suscribir acciones, participaciones o cuotas sociales, ceder las
20 mismas, aportar en numerario, bienes muebles o inmuebles para
21 integrar el capital social en la constitución de compañías o aumentos
22 de capital, concurrir y votar a su nombre en las sesiones de Junta
23 General de las compañías, así como contratar préstamos y constituir
24 garantías de cualquier índole para negocios de la compañía, y en fin,
25 ejecutar todos los trámites y gestiones relativos a los actos societarios
26 que fueren necesarios para el cumplimiento del presente mandato.
27 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE CIUDADANIA

000351729-0

APellidos y Nombres: LARREA SIMMONDS MYRA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, 2010-07-08
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: GUAYAS, 2020-07-08
FECHA DE EMISIÓN: 2020-07-08

PAUL ALBERTO BARRA FLORES

INSTRUCCIONES
SECUNDARIA

PROFESION: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: LARREA TORRES WILSON FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre: SIMMONDS DUENAS MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: GUAYAS, 2020-07-08

FECHA DE EMISIÓN: 2020-07-08



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015-0162 0903517290

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARREA SIMMONDS MYRA ESTHER

GUAYAS
PROVINCIA: SAMBOROMBON
CANTÓN: Santa Ana

CIRCUNSCRIPCION: LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA: Santa Ana

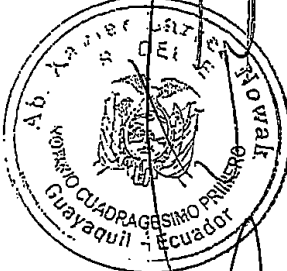
ZONA: 3

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

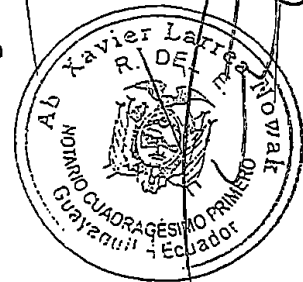


Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GASTRONOMICO
003
003 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
BARCIA FLORES RAUL ALBERTO
GUAYAS
PROVINCIA
SARAGORZON
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
LA
PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. XAVIER ALARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



Wm. McBarria

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 05 FEB 2021

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 11-05-2014

010 - 0265
NÚMERO DE CERTIFICADO

0901291438
CECILLA

PALMA VERA RUBEN ARTURO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCONSCRIPCION 3
TARQUI
PARROQUIA
ZONA 17

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0901291438

CECILLA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALMA VERA
RUBEN ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CECILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1953-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ZAIDA
HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. QUÍMICO

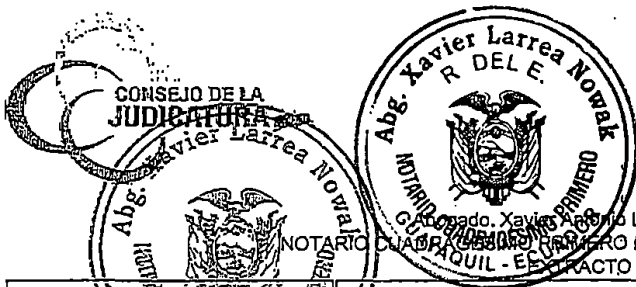
V3355V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALMA CEDENO SILVANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA PINO DORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





2015-09-01-041-P000339

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

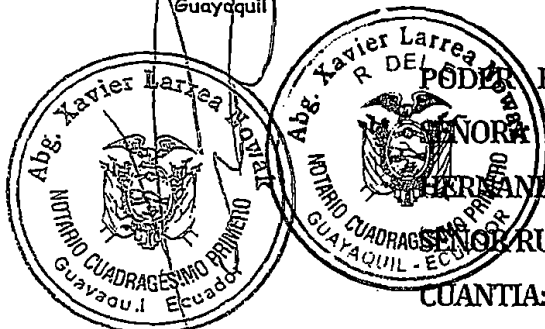
Escritura No.	2015-09-01-041-P000339	No. De Fojas.	4			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-01-13 16:43:14						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ	Cédula de Ciudadanía	1301915078	Ecuatoriana	Mandante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PODER ESPECIAL						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI del Cantón
Guayaquil



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ZAIDA DEL CARMEN
HERNANDEZ QUIÑONEZ, A FAVOR DEL
SEÑOR RUBEN ARTURO PALMA VERA.--
CUANTIA: Indeterminada-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
2 nombre, Provincia del Guayas, a los trece días del mes
3 de Enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado
4 XAVIER LARREA NOWAK, Notario Público Titular
5 Cuadragésimo Primero de éste Cantón, comparece la
6 señora ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ,
7 de estado civil casada, de ocupación empleada, de
8 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- La
9 compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
10 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
11 quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien
12 instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la
13 que procede con amplia y entera libertad, para su
14 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
15 siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro
16 de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de
17 Poder Especial que otorga la señora Zaida del Carmen Hernández
18 Quiñonez de Palma, a favor de su cónyuge el señor Rubén Arturo
19 Palma Vera.- PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura pública, por una parte, la
21 señora Zaida del Carmen Hernández Quiñonez de Palma, por
22 sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de
23 edad, casada, de ocupación empleada, de nacionalidad ecuatoriana,
24 de estado civil casada, de ocupación empleada, de nacionalidad ecuatoriana,
25 por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de
26 edad, casada, de ocupación empleada, de nacionalidad ecuatoriana,
27 sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 edad, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
2 parte a la que en lo posterior se denominará simplemente
3 como **LA MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- La señora
4 Zaida del Carmen Hernández Quiñonez de Palma, por sus propios
5 derechos y por los que le corresponde de la sociedad conyugal que
6 tiene formada, declara libre y voluntariamente, que otorga Poder
7 Especial, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor
8 de su cónyuge el señor **Rubén Arturo Palma Vera**, con cédula de
9 ciudadanía número cero nueve cero uno dos nueve uno cuatro
10 seis guión ocho, para que a su nombre y representación ejecute el
11 siguiente mandato: Tramite y gestione, tanto en instituciones
12 públicas como privadas, toda la documentación necesaria para la
13 realización de todos los actos societarios que se requieran para la
14 constitución, fusión, aumentos de capital, reformas de estatutos,
15 transformación de compañías y los que contemple la Ley de la
16 materia, así como también suscriba toda la documentación
17 pertinente para el perfeccionamiento legal de dichos actos,
18 pudiendo en consecuencia, suscribir acciones, participaciones o
19 cuotas sociales, ceder las mismas, aportar en numerario, bienes
20 muebles o inmuebles para integrar el capital social en la
21 constitución de compañías o aumentos de capital, concurrir y
22 votar a su nombre en las sesiones de Junta General de las
23 compañías, así como contratar préstamos y constituir garantías de
24 cualquier índole para negocios de la compañía, y en fin, ejecutar
25 todos los trámites y gestiones relativos a los actos societarios que
26 fueren necesarios para el cumplimiento del presente mandato.
27 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONALES 13-FEB-2014

002

003-0034

1301915075

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

HERNANDEZ QUINONEZ ZAIDA DEL

CARMEN

GUAYAS
PERU
GUAYAS

PROSCRIPCION
PARCUT

GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CREDENCIAL

N 130191507-8

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ QUINONEZ
ZAIDA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RUBEN
PALMA

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

INSTRUCCION
ENCHILLERATO

PROFESION OCUPACION
EMPLEADO

523331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ MARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINONEZ ZAIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-07-05

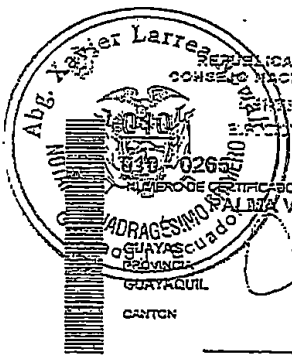
FECHA DE EXPIRACION
2022-07-05

[Signature]

[Signature]

FECHA DEL CERTIFICADO





0201291433

CECUBA
PALIZA VERA RUBEN ARTURO
GUAYASCUADO
GUAYAQUIL
CANTON

DESCRIPCION 3
TARQUI 17
PASADUA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

VS0120143-0

CECUBA
CIUDADENA
APELIDOS Y NOMBRES
PALIZA VERA
RUBEN ARTURO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CANTON
CECUBA

FECHA DE NACIMIENTO 1953-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ZAIDA
HERNANDEZ



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL
Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR PARA TODOS
LOS FIANTEZ PUBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. QUIMICO

VS02014322

APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALIZA CEDENO SILVANO

APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA PINO DORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
DURAN

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-22





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2015 11:29 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7709349
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904243193 NEIRA MENENDEZ JORGE ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.21	CULTIVO DE FRÉJOL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.22	CULTIVO DE ARVEJA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.29	OTROS CULTIVOS DE LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO (ALTRAMUCES), ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.31	CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS DE SOYA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/10/2015 11:29 AM

REQUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario XLI - Guayaquil

Aclaración y Rectificación de la Constitución de la Compañía Anónima denominada INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A., que hacen los señores ingenieros Raúl Alberto Barcia Flores y, Ruben Arturo Palma Vera.-

1 a los comparecientes, estos le aprueban en todas sus partes
2 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-
3
4

5 **f) RUBEN ARTURO PALMA VERA**
6 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE LA**
7 **SEÑORA ZAIDA DEL CARMEN HERNANDEZ QUIÑONEZ.**

8 **C. C. No.090129146-8**

9 **C. V. No.010-0265**
10
11

12 **f) RAUL ALBERTO BARCIA FLORES**

13 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE LA**
14 **SEÑORA MAYRA ESTHER LARREA SIMMONDS.**

15 **C. C. No.090082815-3**

16 **C. V. No.003-0255**
17
18
19
20
21
22

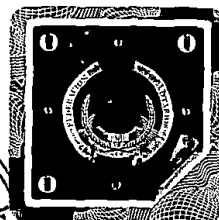
AB. XAVIER LARREA NOWAK

NOTARIO XLI - GUAYAQUIL.

23 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
24 este **SEXTO** TESTIMONIO, que
25 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
26 Guayaquil el: **28 SEP 2015**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

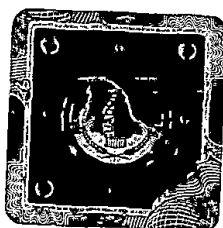


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON.- En esta fecha, tomo nota al margen de la matriz respectiva de Constitución de Compañía Anónima denominada Industria del Agro "AGROPALBARSA" S.A., de fecha 22 de Julio del 2015, de la Aclaración y Rectificación de la indicado Constitución de Compañía Anónima, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 28 de Septiembre de 2015.-



Xavier Larrea Nowak
AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI - GUAYAQUIL.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2.015 - 25.072



Conforme a la solicitud Número: 2015- 25072, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Aporte en el tomo 99 de fojas 49387 a 49388, No.23028 del Registro de Propiedades, el Cuatro de Septiembre de Dos Mil Quince, extendido(a) en: [Notaría Cuadragésima Primera] de [Guayaquil] el: [22/jul/2015], por: ([INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S A en calidad de ADQUIRENTE], [BARCIA FLORES RAÚL ALBERTO en calidad de APORTANTE], [HERNÁNDEZ QUINÓNEZ ZATDA DEL CARMEN en calidad de APORTANTE], [LARREA SIMMONDS MYRA ESTHER en calidad de APORTANTE], [PALMA VERA RUBÉN ARTURO en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([12658-6094 CON MATRÍCULA: 424170]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>No. Folio Real</u>	<u>Tipo de Folio Real</u>
12658-6094	424170	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 04 de septiembre de 2015

Impreso a las 15:26:28



Trabajados por:

Digitalizador : RNOBOA
Calificador de Título : NVELEZ
Calificador Legal : FVELASQUEZ
Asesor : VBARBA
Generador de Razón : JPINTOO

JPINTOO

Repertorio: 2.015 - 25.072

Ab. Gustavo Triviño Grijalva

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.271
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.**; y escritura de Aclaración y Rectificación adjunta otorgada el 25 de Septiembre del 2015 por el notario AB. Xavier Larrea Nowak, de fojas 109.068 a 109.164, Registro Mercantil número 5.325. 2.- Se tomó nota de esta Rectificación, al margen de la inscripción respectiva. 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.**, a favor de **RUBEN ARTURO PALMA VERA**, de fojas 46.439 a 46.441, Registro de Nombramientos número 14.942.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DONDE QUE LA fotocopia precedente que consta de 51 fojas es exacta al documento que se exhibe. Guayaquil, 03 de Dic. 2015"

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 1287150



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,015 - 29,694



Conforme a la solicitud Número: 2015- 29694, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Rectificación en el tomo 120 de fojas 59791 a 59792, No.27911 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Octubre de Dos Mil Quince, extendido(a) en:[Notaría Cuadragésima Primera] de [Guayaquil] el:[25/sep/2015]; por: ([INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S A en calidad de ADQUIRENTE], [BARCIA FLORES RAÚL ALBERTO en calidad de APORTANTE], [HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ ZAIDA DEL CARMEN en calidad de APORTANTE], [LARREA SIMMONDS MYRA ESTHER en calidad de APORTANTE], [PALMA VERA RUBÉN ARTURO en calidad de APORTANTE]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([12658-6094 CON MATRÍCULA: 424170]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
12658-6094	424170	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 27 de octubre de 2015

Impreso a las 9:01:30

Trabajados por:



Digitalizador : RNOBOA
Calificador de Título : LANTEPARA
Calificador Legal : EMENESES
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Ab. Vilma Dorinda Barba Sanchón

Registradora de la Propiedad Delegada

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7719791

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0904243193 NEIRA MENENDEZ JORGE ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA" S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.29	OTROS CULTIVOS DE LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO (ALTRAMUCES), ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0113.31	CULTIVO DE CEBOLLAS PAITEÑAS, CEBOLLAS PERLA, CEBOLLAS EN RAMA (PUERROS), AJOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.04	CULTIVO DE PIÑAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/02/2016 12:00 AM

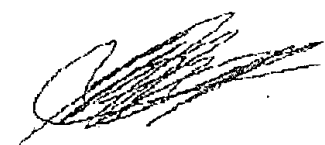
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/01/2016 11:51



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA S.A."
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIA DEL AGRO "AGROPALBARSA S.A."

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI BARRIO: CIUDADELA: PUERTO AZUL

CALLE: NÚMERO: 8 INTERSECCIÓN/MANZANA: 224

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2324067 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: R.PALMAVERA@YAHOO.COM.EX CORREO ELECTRÓNICO 2: R.BARRIAF@gmail.com

CELULAR: 0999894993 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

RUBEN ARTURO PALMA UERA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0900828153

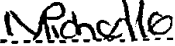
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 ENE 2016 HORA: 16:10

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hany

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

04/JAN/2016 11:53:45

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 83 - 0

INDUSTRIA DEL AGRO AGROPALBARSA S.A.
RUBEN PALMA

Expediente: 706150

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO